Re: expediente 2014-759

brayan leon coca <ableonc93@gmail.com>

Lun 11/07/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C. <j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (487 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO 2014-759.pdf;

Cordial saludo.
Envío liquidación del crédito para que sea tenida en cuenta,muchas gracias.
Adjunto:

El vie, 24 jun 2022 a las 9:55, Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C. (<j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> **JUZGADO TERCERO (3) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.**
> **Calle 12C No. 7-36, piso 8 Edificio Nemqueteba , Bogotá - Colombia**
> **Teléfono 283 35 00 - WhatsApp 320 3214607**
> **j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
>
> Buenos días,
>
> Se remite.
>
> EXPEDIENTE 2014-759
>
> Cordialmente,
>
> Juzgado Tercero (3) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.
> Calle 14 No. 7-36, piso 8 Edificio Nemqueteba Teléfono 283 35 00, Bogotá - Colombia
> RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
>
> Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es estrictamente necesario. Proteger el medio ambiente también está en sus manos. Entre todos debemos defender el planeta Tierra del inminente cambio climático.
>
> “LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO

QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

El mensaje de datos adjunto ha sido emitido y/o recibido por el Juzgado Tercero (3) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. en la fecha y hora indicada por el sistema. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el servicio al público se brindará de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.”

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora
JUEZ 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.	**EJECUTIVO LABORAL**
Radicado:	**2014-759**
Demandante:	**GUILLERMO VELEZ GOMEZ**
Demandando:	**ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

ASUNTO: Actualización de liquidación de crédito

BRAYAN LEON COCA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.019.088.845** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No **301.126** del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES**, empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajado y representada legalmente por el Doctor Juan Miguel Villa Lora, por medio del presente escrito me permito actualizar la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del CGP, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

TABLA LIQUIDACION DE CRÉDITO

CONCEPTO	VALOR
INCREMENTO PENSIONAL 14%	$0
INCREMENTO 14% DEL 27/03/2012 HASTA 28/02/2015	$0
INDEXACION	$ 0
COSTAS ORDINARIA	$0
SUBTOTAL (AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION)	**$0**
COSTAS EJECUTIVO	**$0**
TOTAL	**$0**

Debe indicarse que la liquidación elaborada se encuentra conforme a derecho por cuanto la liquidación del crédito esta en (0) por ende, solicito al despacho aprobar la liquidación del crédito presentada.

Así mismo reitero la solicitud de entrega de títulos a favor de la entidad, muchas gracias.

Cordialmente,

Brayan León Coca
C.C. 1.019.088.845 de Bogotá
T.P. 301.126 del C.S.J.

BRAYAN LEON COCA
C.C. No 1.019.088.845 de Bogotá
T.P. No 301.126 del C. S. de la J.